



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS
SECRETARÍA DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS

RESOLUCIÓN NUMERO 005 - - - -

09 ENE 2020

“POR LA CUAL SE OTORGA UNA COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; artículo 26 de la Ley 909 de 2004, artículo 2.2.5.5.39 del Decreto Presidencial 1083 de 2015, modificado por los artículos 1° del Decreto Presidencial número 648 de 2017, y el artículo 91 de la ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 26 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados de carrera con evaluación anual del desempeño sobresaliente tendrán derecho a que se les otorgue comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra, hasta por el término de tres (3) años, en periodos continuos o discontinuos. Lo anterior con el único fin de preservar al empleado los derechos inherentes a la carrera.

Que mediante Decreto número 153 del 19 de abril de 2013 la señora **IRENE ELVIRA ROJAS ÁLVAREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.239.578 de Villavicencio, fue nombrada en el cargo de **Profesional Especializada Código 222 Grado 04** empleo en el Área Administrativa y Financiera, **Alcaldía de Dosquebradas**.

Que la mencionada servidora mediante oficio de 08 de enero de 2020 solicitó al jefe de la entidad que le conceda comisión para desempeñar el cargo de **Secretario de Despacho Código: 020, Grado: 04, Secretario de Educación**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta orgánica de personal de la **Alcaldía de Dosquebradas** en el cual fue nombrado.

Que la señora **IRENE ELVIRA ROJAS ÁLVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.239.578 de Villavicencio, se encuentra inscrita en el Registro Público de Empleados de Carrera Administrativa en el cargo de **Profesional Especializada Código 222 Grado 04**.

Que la última evaluación del desempeño laboral de la señora **IRENE ELVIRA ROJAS ÁLVAREZ** fue sobresaliente, razón por la cual tiene derecho a que se le otorgue la mencionada comisión.

Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que la servidora **IRENE ELVIRA ROJAS ÁLVAREZ** cumple con los requisitos contemplados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto 1083 de 2015, este Despacho la encuentra procedente y conviene en otorgar la comisión requerida para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción.

En mérito de lo expuesto,

33

10/20/50





MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS

RESOLUCIÓN NUMERO 005 - - - -

09 ENE 2020

“POR LA CUAL SE OTORGA UNA COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

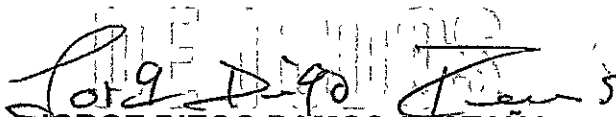
RESUELVE:

Artículo 1. Comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción. Otorgar comisión a la servidora pública **IRENE ELVIRA ROJAS ÁLVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.239.578 de Villavicencio**, para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción, **Secretario de Despacho Código: 020, Grado: 04**, de la planta orgánica de personal de la **Alcaldía de Dosquebradas**, hasta por el término de tres (3) años contados a partir de 09 de enero de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Reasunción del cargo de carrera. Finalizado el término por el cual se otorgó la presente comisión o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado antes del vencimiento del término de la comisión, el servidor comisionado deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de éste y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal


ANDRÉS FELIPE AGUIRRE OSORIO
Secretario de Asuntos Administrativos


MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ PATIÑO
Directora Administrativa
Dirección de Talento Humano

Elaboró: Carmen C. Gallego

